



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **RESOLUCIÓN MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_21_2022_SIPOT_3T_2022_ART69**, en la sesión celebrada el 14 de OCTUBRE de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_21_2022_SIPOT_3T_2022_ART69.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/400/2022
BITACORA No. 02/MP-0435/08/21

Mexicali, B. C., a 28 de Febrero del 2022.

DESARROLLO DE INMUEBLES EL DORADO, S.A. DE C.V.

El presente es emitido en referencia al trámite SEMARNAT-04-002-A, Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular, Modalidad A: Que no incluye Actividad Altamente Riesgosa; presentado por la moral **DESARROLLO DE INMUEBLES EL DORADO, S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo será denominado como la **promovente**; mediante el cual ingresó el proyecto **Desarrollo Inmobiliario denominado "Residencial Chardonnay"**, mismo que fue ingresado en esta Unidad Administrativa el día **10 de Agosto del 2021**; para su evaluación en materia de impacto ambiental; y en respuesta a su trámite **SEMARNAT-04-005**, relativo al **AVISO DE DESISTIMIENTO DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** de fecha 17 de febrero del 2022, ingresado el día 24 de Febrero del 2022, mediante el cuál se desiste del tramite ingresado con **bitácora 02/MP-0435/08/21**, y

RESULTANDO:

1. Que el día 10 de Agosto del 2021, fue recibido en esta Unidad Administrativa el escrito de fecha 22 de Julio del 2021, a través del cual la **promovente** ingresó el Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad Particular, del **proyecto Desarrollo Inmobiliario denominado "Residencial Chardonnay"**, para ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, mismo que quedó registrado con la clave de proyecto **02BC2021TD044** y número de bitácora **02/MP-0435/08/21**.
2. Que el día 24 de febrero del 2022, la **promovente** ingresó el trámite **SEMARNAT-04-005, AVISO DE DESISTIMIENTO DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, con fecha 17 de Febrero del 2022, mediante el cuál comparece ante esta autoridad v se desiste del tramite ingresado con bitácora 02/MP-0435/08/21. Asimismo en su escrito de presentación, la **promovente** indica que el desistimiento es personal (modificación del proyecto y programa de ejecución), por lo anterior se pone fin al procedimiento iniciado, esto con base en los artículos 57, 58 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. y

CONSIDERANDO:

Página 1 de 3

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 15, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/400/2022
BITACORA No. 02/MP-0435/08/21

I. Que el trámite **SEMARNAT-04-005, AVISO DE DESISTIMIENTO DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, ingresado por el promovente con fecha 24 de Febrero del 2022, mediante el cuál se desiste del trámite ingresado con bitácora 02/MP-0435/08/21, ha sido ingresado con el formato vigente el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de Febrero del 2022.

II. Que una vez analizada su solicitud de desistimiento, señalada en el punto inmediato anterior, y toda vez que esta la ingresó con fundamento en los artículos 50, Fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; ésta Unidad Administrativa emite el presente oficio de buena fé a sabiendas de las penas en que se incurren quienes declaren con falsedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 fracción I y lo establecido en el artículo 420 Quáter del Código Penal Federal.

Con fundamento en los Artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 50 fracción I, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38, 39 y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 2º, 3º fracción XV, 16 fracción X, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el ingreso de su trámite **SEMARNAT-04-005 AVISO DE DESISTIMIENTO DE LA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, ingresado en esta Unidad Administrativa con fecha 24 de Febrero del 2022, mediante el cual el **C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PIÑUELAS**, en carácter de representante legal de la empresa **DESARROLLO DE INMUEBLES EL DORADO, S.A. DE C.V.**, se **desiste del trámite 02/MP-0435/08/21** relativo al proyecto **Desarrollo Inmobiliario denominado "Residencial Chardonnay"**, que fue ingresado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal con fecha 10 de Agosto del 2021, al procedimiento de evaluación del Impacto ambiental.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 50, fracción II, del Reglamento de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** (LGEEPA), en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como lo establecido en el artículo 57, fracción II, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** de aplicación supletoria a la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, esta Unidad Administrativa otorga el presente desistimiento de buena fé, a sabiendas de las penas en que se incurren quienes declaren con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SCPA/UGA/DIRA/400/2022
BITACORA No. 02/MP-0435/08/21

247 fracción I y de acuerdo con lo establecido en el artículo 420 Quater del Código Penal Federal, por lo que resuelve archivar el expediente que se integró durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental del proyecto Desarrollo Inmobiliario denominado "Residencial Chardonnay"; promovido por la empresa **DESARROLLO DE INMUEBLES EL DORADO, S.A. DE C.V.**, el cual fuera ingresado el 10 de Agosto del 2021, ante la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa, para su correspondiente evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental, misma que quedó registrada con la clave **02BC2021TD044**, por lo que se procede a archivar el expediente como asunto totalmente concluido.

TERCERO.- Informar a la **promovente** que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente ante esta Delegación Federal, las acciones correspondientes para someter al Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental el **proyecto**, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

CUARTO.- Hacer del conocimiento de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.**

QUINTO.- Notificar el presente oficio, a _____ en su carácter de representante legal de la empresa **DESARROLLO DE INMUEBLES EL DORADO, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
01 MAR 2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.p.- ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. SEMARNAT.- México, D.F.
- C.c.p.- MTRO. FERNANDO ANTONIO PAREDES CASTILLO.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
- C.c.p.- BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SANCHEZ.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en Baja California.- Ensenada, B.C.
- C.c.p.- MINUTARIO DE LA DELEGACION.
- C.c.p.- MINUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

RZG/PELR/evc



